INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de junio de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informado que se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 894

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JORGE ARMANDO SOTO RODRIGUEZ

Radicación: 2018-00185-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante realizada dentro del proceso ejecutivo singular, en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes y el despacho la considera ajustada.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71927b66494cf94b5ad2c65b3a32fc8c6a7acf96c40e4b8795e57f80f10cca71

Documento generado en 25/06/2021 04:06:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica